

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 53-23 que nombra siete (7) vicecónsules y dos (2) auxiliares consulares de la República en distintos países. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 53-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Mayra Josefina Guzmán de León** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. **Geolber García Reyes** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 3. **Fiordaliza Estévez Castillo** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en San Pedro de Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 4. **Ramón Amparo Valdez** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Pointe-à-Pitre, Guadalupe.

ARTÍCULO 5. **Luz del Alba Jiménez Ramírez** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España.

ARTÍCULO 6. **José Wilfredo Germosén Pichardo** queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Barcelona, Reino de España.

ARTÍCULO 7. **Kary Lady Ramírez Almonte de Baldera** queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8. Edgar Francisco Efraín Contreras Minaya queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 9. Davidia del Carmen Jiménez Agramonte queda designada auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 10. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 54-23 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 54-23

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 4249, del 13 de agosto de 1955, y sus modificaciones, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA: La Ley núm. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTA: La Ley núm. 6200, del 22 de febrero de 1963, sobre el Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y profesiones afines.